

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°106-2023-DFIEE.- Bellavista, 7 de agosto de 2023 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°1245-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el indica que se emita la Resolución Decanal correspondiente, designando al **Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica a partir del 7 de agosto de 2023 y por el periodo de Ley, en referencia al documento S/N del **Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez**, quien indica que por razones de índole personal renuncia al cargo de director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Art. 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establecer que: “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional...(sic)”.

De conformidad con el **Art. 44° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establecer que: “Cada Escuela Profesional está dirigido por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente...(sic)”.

De conformidad con la **Decimoquinta de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**; establece que; “En caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Investigación, establecidos en el presente Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad. A falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado...(sic)”;

De conformidad con el **Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa**, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

De conformidad con **Resolución Decanal N°095-2022-DFIEE** de fecha 14 de setiembre de 2022, resuelve: “**1. DESIGNAR**, al docente ordinario en la categoría principal a tiempo completo **Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ**, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de setiembre de 2022 y por el periodo que duren sus funciones; **2. AGRADECER**, al docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo **Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**, por los servicios prestados en el cargo como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 2 de enero de 2022 al 14 de setiembre de 2022...(sic)”.

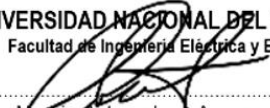
Que, con **Proveído N°1245-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el indica que se emita la Resolución Decanal correspondiente, designando al **Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica a partir del 7 de agosto de 2023 y por el periodo de Ley, en referencia al documento S/N del **Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez**, quien indica que por razones de índole personal renuncia al cargo de director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 184° y 186.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, al docente ordinario en la categoría principal a dedicación exclusiva **Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 7 de agosto de 2023 y por el periodo que duren sus funciones.
2. **AGRADECER**, al docente ordinario en la categoría principal a tiempo completo **Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ**, por los servicios prestados en el cargo como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 15 de setiembre de 2022 al 4 de agosto de 2023.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese
CITD/ALA/CAA
RD1062023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

.....
Mg. Lic. Antenor Levis Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA
Y ELECTRONICA

.....
Dr. CIRITALO TERANTIANOERAS